

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA  
ALCALDIA  
\* DEPTO. DE EDUCACION \*

- Pone término a relación laboral y aprueba cese de funciones de funcionario que indica.

LOTA, 21 AGO. 2019

DECRETO N° 28871 (C)

**Vistos y considerando:**

El D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación; la ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, artículos N° 144 letra c), 147 letra a) y 149; lo señalado en el Artículo 152 de la Ley 18.834 Estatuto Administrativo; lo prescrito en la letra h) del artículo 72 de la ley N° 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación, que dispone que los profesionales de la educación que forman parte de una dotación del sector municipal, dejarán de pertenecer a ella por salud irrecuperable o incompatible con el desempeño de su función en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 18.883; Contrato de trabajo de fecha 01 de abril de 1986, que designa en calidad de titular al docente don **FRANCISCO FERNANDO ROCHA MONTOYA**; Resolución N° C.M.C. 010.2490/2019 del 06 de junio de 2019 de la Comisión Médica de la Región que acuerda Confirmar la Resolución N° C.M.C. 265704/2019, que declara y procede a otorgar invalidez definitiva total a don **FRANCISCO FERNANDO ROCHA MONTOYA**, ejecutoriada con fecha 06 de julio de 2019; artículos 45, 46 y 51 inciso segundo de la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO:**

1.- **PÓNGASE** término a la relación laboral y apruébese el cese de funciones de don **FRANCISCO FERNANDO ROCHA MONTOYA**, docente de la Municipalidad, Departamento de Educación Lota, a partir del 06 de julio de 2019, por la causal de invalidez definitiva total, con el desempeño de su función contemplada en artículo 72 letra h) de la Ley N° 19.070 y en consideración la declaración de incapacidad y otorgamiento de invalidez por Resolución N° 010.2490/2019 de la Comisión Médica de la Región, ejecutoriada con fecha 06 de julio de 2019.-.

2.- **OTÓRGUESE** al funcionario, el beneficio de goce de remuneraciones sin estar obligada a trabajar durante el plazo de seis meses contados desde la fecha de la Resolución de la Comisión Médica Central ejecutoriada, que declaró su incapacidad, en conformidad a lo establecido en el artículo 149 de la Ley N° 18.883, período que se extiende desde el 06 de julio de 2019 hasta el 06 de enero de 2020, de acuerdo a la legalidad vigente.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

REGULARÍCESE, ANÓTESE, NOTIFÍQUESE,

  
**EDGARDO MORALES RUIZ**  
SECRETARIO(S) MUNICIPAL

  
**HEDSON DÍAZ CRUCES**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

HDC/JMAB/RMU/YVO/OSC/SCC/LAEV/igj.-

**DISTRIBUCION:**

- Interesado.
- Alcaldía.
- Contraloría.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Departamento de Educación.
- Sub-Depto. Finanzas.
- Sub-Depto. Personal.
- Archivo.